

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., 02 JUL 2020

REF: N° 1100140030782016-01212-00

Se tiene por notificado al ejecutado **Juan José Bermúdez Tovar** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 13 de febrero de 2020 (fl. 141 cd. 1), quien dentro del término de ley allego medios defensivos.

Del escrito exceptivo presentado por la curadora **Adelia Salazar Giraldo** (fls. 143 a 147 ib.) córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. Estado electrónico
de hoy
La Secretaria _____